



MAR DEL PLATA, 16 de abril de 2020.

VISTO, la necesidad del dictado de normas relativas a las actividades académicas de nuestra Universidad en el marco de las medidas excepcionales resueltas por la emergencia sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo decretó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que el Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 297/20 amplió los límites del aislamiento preventivo dispuesto, estableciendo para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho decreto, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que ese plazo fue prorrogado hasta el 26 de abril de 2020 inclusive por el Decreto PEN N° 355/20.

Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico (Art. 1º, Res. 104/20).

Que en consecuencia se dictaron las Resoluciones de Rectorado N°s 3106/20, 3151/20 y 3206/20 por las cuales se suspendieron las clases presenciales en el ámbito de la Universidad tomando medidas necesarias para garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad.

Que la mayor parte de las actividades académicas están desarrollándose en plataformas institucionales de educación digital, a fin de no resentir aún más dicho desarrollo.

Que es necesario establecer que las evaluaciones parciales y finales podrán realizarse mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Que la Secretaría Académica y la Unidad de Apoyo Central (UAC) del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de la Universidad Nacional de Mar del Plata acompañan, para su consideración, un Protocolo con un conjunto de propuestas especiales relativas a las actividades académicas, que se incorpora como Anexo I.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo en los términos del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

-ad referéndum del Consejo Superior-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Las Unidades Académicas podrán reformular sus Calendarios Académicos, en cuanto a la extensión de las actividades del primer cuatrimestre debido a las medidas de aislamiento social que determine la Universidad Nacional de Mar del Plata en consonancia con lo decidido por las autoridades del Gobierno Nacional. Al finalizar estas medidas de suspensión de actividades áulicas, podrán establecer nuevas fechas de finalización de desarrollo de actividades del Primer Cuatrimestre e inicio del Segundo Cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º: Las Unidades Académicas podrán disponer que aquellas asignaturas que por la intensidad de la formación práctica no puedan prescindir de las actividades presenciales, puedan reprogramar sus horas de prácticas una vez que las condiciones sanitarias así lo permitan. La fecha será determinada de acuerdo con lo considerado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la mediación con TIC utilizando estrategias de la educación a distancia para las evaluaciones parciales y finales de las asignaturas que se dictan en la Universidad Nacional de Mar Del Plata, y que se vienen realizando desde el inicio del primer cuatrimestre del corriente año. Permitir para su correspondiente evaluación la readecuación de los Plan de Trabajo Docente - PDT, que puedan presentar los Docentes responsables de las asignaturas como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, u otras que restringieron la libre circulación y el acceso de docentes y estudiantes a los edificios de la UNMDP. A los fines establecidos por la RR N° 1413/2005 que reglamenta la OCS 690/93 en su Instrumento C, D y E, las autoridades consideraran la situación de excepción para la evaluación del equipo docente. Estos instrumentos serán elevados a las autoridades correspondientes a la finalización del primer cuatrimestre.

ARTÍCULO 4º: Las evaluaciones parciales y finales mediadas por TIC deberán comunicarse con antelación, especificando la tecnología utilizada. Solo en caso de no utilizar las herramientas previstas en el Anexo I se comunicará a la Secretaría Académica de cada Unidad Académica con cinco (5) días hábiles de anticipación, a los efectos de ser contemplada en un acto normativo que la incorpore a todas las tecnologías ya utilizadas. De este modo se velará por los derechos y obligaciones de estudiantes y docentes. Podrán readecuarse la cantidad de instancias de evaluación parcial y sus respectivos recuperatorios, de acuerdo con lo previsto en los distintos Regímenes Académicos de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5º: En el caso de las evaluaciones finales, el docente podrá establecer otras vías de comunicación o instrumentos de evaluación que considere adecuados, siempre que se aseguren las condiciones de seguridad, confiabilidad y validez, según lo establezca cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º: La apertura de mesas de examen de grado, inscripción y carga de actas, así como actas de defensas de tesis de posgrado, se efectuará del modo habitual a través del Sistema SIU Guaraní. De no poder ser de esta forma, las Unidades Académicas podrán reprogramar las mesas de examen pendientes o suspendidas en el mes de marzo y las previstas en el calendario del primer cuatrimestre solicitando la correspondiente colaboración de la Unidad Central a estos fines.

ARTÍCULO 7º: En caso de considerarlo necesario, las Unidades Académicas podrán establecer mesas extraordinarias, en modalidad virtual o presencial, siempre que las medidas sanitarias vigentes y las resoluciones universitarias lo permitan. Aquellas Unidades Académicas que tengan carreras cuyos estudiantes de grado requieran de la presentación de una tesis o tesina para su graduación podrán generar las correspondientes adecuaciones administrativas para la



presentación de esta y la conformación de los correspondientes Tribunales en forma virtual.

ARTÍCULO 8º: De los trámites académicos: La Secretaría Académica y la Subsecretaría de Gestión de la Información establecerán de acuerdo con la situación de excepcionalidad que se atraviesa las pautas correspondientes para este cuatrimestre.

ARTÍCULO 9º: Las Unidades Académicas deberán contemplar la situación de las y los estudiantes que no tienen acceso a las TIC, a los fines de establecer mecanismos que les permitan acceder en igualdad de condiciones a distintas instancias de evaluación y aprobación de las asignaturas. A estos fines se podrán coordinar acciones con distintas áreas de Rectorado a fin de arribar a la mejor solución.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Elévese al Honorable Consejo Superior para su tratamiento. Archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3226.

ANEXO I RESOLUCION DE RECTORADO N° 3226

En base al documento elaborado por la Red Universitaria de Educación a Distancia (Rueda) y los aportes del equipo de la UAC del SIED y la Secretaría Académica de la UNMdP se elabora este Protocolo de actuación para el acompañamiento a los procesos de Educación mediados por Tecnologías en el contexto del COVID-19

PROPUESTAS/SUGERENCIAS para los cursados y exámenes parciales y finales en la Universidad.

Ante la emergencia sanitaria que estamos atravesando como sociedad, a raíz de la pandemia COVID-19, se instaló en Argentina, como en otros países del mundo, la necesidad de distanciarnos físicamente, respetando la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Hablamos, en este documento, de un distanciamiento físico, considerando que las universidades nacionales y la nuestra en particular, cuentan con amplia trayectoria en educación a distancia, pese a lo cual esto supuso un arduo trabajo de readecuación de las propuestas presenciales y su abrupta migración hacia diferentes entornos virtuales de aprendizaje por parte de los distintos equipos docentes de todas las Unidades Académicas. Surge en la adecuación a este proceso, la inquietud acerca de la evaluación virtual, considerando que supone diversas instancias y modos de validación y acreditación de saberes.

En este sentido, entendemos que la evaluación en toda su dimensión adopta un carácter integral

constituyéndose en una actividad continuay permanente del proceso educativo, una herramienta de información que permite evaluar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, valorar y ponderar los avances y logros alcanzados tanto por los estudiantes -individualmente y de modo grupal- como el proceso, la propuesta educativa, los propósitos y objetivos explicitados y las decisiones pedagógicas y didácticas asociadas a ella durante el cursado o en el momento de su finalización.

Atendiendo a lo antes mencionado se recomienda que:

1. Dado el carácter que la evaluación supone como instancia de acreditación de saberes, se explicita de la mejor forma posible cuál será el mecanismo que se instrumentará para aquellos que hayan transitado el cursado virtual propuesto.
2. Para los procesos educativos mediados por tecnología, las evaluaciones parciales y finales a distancia, pueden adoptar tanto instancias orales (exposición, discusiones, presentaciones, defensas), como escritas (de respuestas largas o breves, objetivas sencillas o complejas, trabajos extensos, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.)
3. También se podrá utilizar una combinatoria de las dos anteriores, con trabajos acreditados en forma escrita y un coloquio individual o grupal.
4. De este modo, es importante que antes de evaluar, el equipo docente consigne en forma precisa por escrito y explique a los estudiantes los criterios con que se evaluará en cada instancia (parcial y/o final). Los mismos deben ser claros y coherentes, tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados.
5. Definir con la mayor anticipación posible el/los tipos de herramientas tecnológicas utilizadas y la finalidad con la que se proponen, teniendo en cuenta la factibilidad de su implementación y contemplándose acciones previas a la utilización de las mismas, a fin de que el o los destinatarios tengan los conocimientos tecnológicos necesarios para poder desarrollar la práctica evaluativa y los estudiantes puedan contar con los dispositivos convenientes. Plantear en caso de ser necesario vías alternativas a fin que todos los estudiantes puedan acceder a la evaluación correspondiente.

Las evaluaciones podrán ser Finales o Parciales y en este sentido se proponen diversas modalidades, a saber:

● EVALUACIONES FINALES

EVALUACIONES FINALES

Orales:

1. Por videoconferencia con una mesa examinadora constituida conforme la reglamentación vigente en cada Unidad Académica para las evaluaciones de este tipo de forma presencial.
2. Trabajo final/final con coloquio. Por videoconferencia enviando el trabajo previamente por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) o el mecanismo establecido por el equipo docente de la asignatura.

Deben organizarse horarios y espacios virtuales para las defensas orales. No deben ser excesivamente extensas por las características de la conectividad a implementar.



Escritas:

1. Cada Unidad Académica puede decidir crear un aula de exámenes finales o generar espacios ad-hoc en cada asignatura.
2. Entre otros formatos, podrán implementarse como
 - a. Trabajo final enviado por e-mail, aula virtual o por el entorno que esté utilizando cada equipo docente.
 - b. Taller o Tareas según las características de cada Aula virtual
 - c. Presentación de un Portafolio por medios electrónicos: blog u otro formato de e-portafolio que dé cuenta de los aprendizajes construidos por cada estudiante, la sistematización de conceptos y las elaboraciones realizadas a lo largo del proceso educativo.

Algunas sugerencias:

- Organizar las semanas de examen final según cada calendario de Unidad Académica atendiendo a estas recomendaciones y evitar la superposición de fechas y horarios a fin de no colapsar las conexiones digitales y posibilitar que los estudiantes organicen sus tiempos de estudio.
- Considerar en cada semana las mesas examinadoras para cada año de las carreras, con la intención de no concentrar en una misma semana todas las evaluaciones a fin de no congestionar las plataformas virtuales. Es importante distribuir para minimizar riesgos relacionados con el acceso y la conectividad a Internet y considerar los tiempos de los estudiantes para los exámenes que correspondan al mismo año de la carrera.
- Convocar prioritariamente:

○ Mesas de exámenes finales de primer año dando preponderancia, de esta forma, los temas vinculados con retención, correlatividades, masividad.

○ Mesas para las materias de los últimos años de las carreras o asignaturas con las cuales los estudiantes finalizan sus estudios para facilitar las situaciones de aquellos próximos a recibirse.

EXÁMENES PARCIALES

Algunas Estrategias:

1. Evaluaciones de proceso: el aula virtual permite visualizar los procesos de trabajo y producción de las y los estudiantes. Contiene herramientas específicas de seguimiento que informan sobre el trabajo realizado. Se sugiere proponer instancias de producción y devolución durante toda la cursada. Entre otras herramientas: Portafolios, bitácoras, informes completos en el aula virtual.
2. Uso de herramientas Tareas y Talleres o similar para Trabajos integradores encadenados, es

decir cada trabajo práctico va conduciendo a un trabajo práctico final integrador.

3. Cuestionarios asincrónicos por comisión, en horarios diferentes, con tiempo para evaluaciones masivas: usando el entorno de aulas de examen (puede ser brindado por el Moodle de cada Unidad Académica)

4. Utilización de herramientas que permiten evaluar a través de videos, en donde se incorporan preguntas escritas que cada alumno responde y envía.

5. Trabajos escritos elaborados en forma grupal colaborativa, por ejemplo, utilizando una wiki.glosario, base de datos en Moodle o Padlet, Documento Drive, u otros.

El empleo de cualquiera de las modalidades sugeridas anteriormente no debe, de ningún modo, modificar sustancialmente los criterios de aprobación de las asignaturas previstos originalmente, sino que se trata de adecuarlos a los canales y herramientas disponibles en el entorno virtual. En todos los casos se deben contemplar las instancias de recuperación de las evaluaciones realizadas.

Uso de sistemas sincrónicos para la evaluación:

Es muy importante considerar que para Casos de Masividad no debe saturarse el entorno virtual. Se recomienda que cada dependencia evalúe la capacidad de sus servidores y que cada equipo docente pueda hacer una distribución por Comisiones a fin de no saturar los mismos.

Regulación de días y horarios para evaluaciones sincrónicas con entorno virtual Moodle o similar

A tal fin el SIED puede ofrecer el armado de un calendario único para la Universidad a fin de evitar superposiciones y problemas.

Cuestionarios sincrónicos con tiempo en Moodle en contexto de masividad

- Regulación de días y horarios para evaluaciones sincrónicas con entorno virtual Moodle o similar

- En el caso de la utilización de cuestionarios sincrónicos con tiempo en Moodle en contexto de masividad

Se deben establecer días y horarios consensuados para las evaluaciones sincrónicas de cátedras masivas, atendiendo a que los estudiantes puedan tener un acceso correcto al aula virtual para poder rendir los exámenes y no tener problemas de conexión ni de saturación de accesos.

Se pueden realizar semanas de parciales donde solo se trabaje en casos masivos sincrónicos, o disponer de un entorno específico para evaluaciones en el caso de inconvenientes en el acceso al aula virtual.

Videoconferencia

Las evaluaciones sincrónicas por videoconferencia, ya sean parciales o finales de una asignatura, en el caso de considerarlo necesario pueden garantizar la identidad de los



estudiantes al comienzo de la sesión mediante el siguiente procedimiento:

- Realizar las sesiones sincrónicas de videoconferencia con cámara encendida donde se vean los evaluados y los evaluadores.
- Previo al comienzo de la evaluación el/los estudiantes se identifican con su número de DNI. Lo harán en un espacio asignado con antelación por la gestión técnica y administrativa de la carrera y enviarán en tiempo real una foto de su DNI y/o libreta de estudiante por el campus virtual. Desde la gestión técnica y administrativa se validan los datos y la identidad del estudiante y se habilitará el espacio de evaluación de la asignatura.
- Grabar las sesiones y guardarlas de acuerdo con la reglamentación de cada Unidad Académica.

VALIDEZ y CONFIABILIDAD de las evaluaciones

- Las condiciones de confiabilidad y validez de las instancias de evaluación se garantizan en las propuestas a distancia a partir de la triangulación de las diferentes dimensiones referidas a la funcionalidad (evaluaciones sumativas y formativas), temporalidad (de inicio, proceso y final) y diversidad de agentes implicados (autoevaluaciones, coevaluaciones y heteroevaluaciones).
- Entendemos a la validez como la relación que ha de existir entre el desarrollo teórico de un campo disciplinar y las estrategias de evaluación utilizadas y se procura que la instancia de evaluación a la vez sea consistente.
- Todas las propuestas de formación mediadas deberán dar cuenta de la funcionalidad, los tiempos, los agentes implicados en la evaluación y la constatación de identidad.
- Las fechas de evaluaciones, parciales o finales, así como de entrega de trabajos prácticos u otras actividades que serán evaluadas deberán estar informadas debidamente a los estudiantes en el cronograma de los cursos, materias o seminarios.
- Las actividades de aprendizaje y trabajos que realicen los estudiantes deberán ser enviados en tiempo y forma para que el docente les asigne el valor o calificación correspondiente. Y se sugiere establecer y comunicar claramente el tiempo de corrección por parte de los docentes. En caso de que se detecte que alguna actividad o trabajo hayan sido duplicados, copiados o no se reconozca la autoría correspondiente, éste será invalidado y, por lo tanto, no tendrá valor alguno para efectos de la calificación de la asignatura, unidad de aprendizaje o módulo de que se trate.
- Se pueden integrar detectores de plagios para garantizar la originalidad de la producción académica.
- En caso de problemas técnicos que no puedan solucionarse el estudiante podrá enviar tanto a la mesa de ayuda del SIED como a los docentes de la asignatura una captura de pantalla con el error producido o una detallada descripción de este por medios electrónicos y solicitar su reprogramación.